

por el que contra habiendole Repartido quatro
y cinco mil y once Anos las que se han de re-

partir y entragar en tres partes iguales siendo

la primera el día veinte y cinco del Corriente Cu-

to Despacho a sido mandado traer a esta Ciudad

yen su yndigenia = Acordo que el Señor don Gi-

nes de Utaia Regidor la informe lo que se le ofus-

ca de la maior veridad y fides para

su Resolucion

En este Ayuntamiento sea visto el Memorial de

prosa de Abila yuda de Charnobal Gomez vecino

de esta Ciudad por el que suplica se le conceda per-

misso y Licencia para vender una porcion de tie-

ras de que la Ciudad hizo Utaia y en su yndigen-

ia = Acordo que los Señores Procurador General

y Personero la informen lo que se les ofusca y

fede se traia para su Resolucion

En este Ayuntamiento sea visto una pro-

vision del Real Consejo sussecha en Madrid a

veinte y nueve de Mayo pasado de proximo Refren-

dada de D.º fran.º Lopez Nabarruel, por la que

